



Lista de verificación para su jubilación

Contenido

Qué debe tomar en consideración antes de solicitar los beneficios	1
Si está solicitando algún beneficio en específico	2
Otros detalles que debe tomar en consideración	3
Cómo comunicarse con el Seguro Social	4

En el Seguro Social nos preguntan frecuentemente «¿Cuál es la mejor edad para comenzar a recibir los beneficios por jubilación?» La respuesta es que no hay una sola «mejor edad» que aplique para todos ya que finalmente, es *su propia* decisión. Lo más importante es tomar una decisión informada. Base su decisión sobre cuándo solicitar beneficios en sus circunstancias individuales y familiares. Esperamos que la siguiente información lo ayude a comprender cómo encajamos en su decisión de jubilación.

Qué debe tomar en consideración antes de solicitar los beneficios

▣ ¿Cómo el Seguro Social define «jubilación»?

Para nosotros, jubilación significa el momento en que comienza a recibir sus beneficios de Seguro Social por jubilación. También suponemos que es el momento que dejó de trabajar. Sin embargo, estos dos eventos no tienen que suceder al mismo tiempo. Por ejemplo, es posible que, aunque ha dejado de trabajar, usted haya decidido posponer el recibir sus beneficios hasta un poco más tarde. El

posponer el recibir sus beneficios aumentará la cantidad de sus beneficios. (Explicamos más adelante).

▣ Sus beneficios están basados en su historial de ganancias desde el principio hasta el final

¿Usted sabe cómo se calculan sus beneficios? La cantidad de sus beneficios mensuales está basada en los 35 años más altos de ganancias que usted tuvo. Si no trabajó por más de 35 años, la cantidad de sus beneficios mensuales será menor porque los años en blanco no cuentan. Infórmese mejor sobre la cantidad aproximada de su beneficio mensual leyendo su *Estado de cuenta de Seguro Social (Estado de cuenta)* en www.socialsecurity.gov/myaccount (solo disponible en inglés).

▣ La cantidad de su beneficio mensual aumenta si pospone para recibirla más tarde

¿A qué edad puede comenzar a recibir los beneficios por jubilación? Tan temprano como a los 62 años. Sin embargo, mientras más tiempo espera para recibirlos (puede esperar hasta los 70 años), mayor será la cantidad de sus beneficios mensuales — por el resto de su vida. Si está casado y usted

es quien gana más, el posponer el recibir sus beneficios también significa que su cónyuge podría recibir una cantidad mayor de beneficios mensuales en el caso que usted fallezca. Puede ver el efecto de comenzar sus beneficios mensuales a diferentes edades utilizando el estimador en la sección Plan de jubilación en su cuenta personal de *my* Social Security en www.ssa.gov/myaccount (solo disponible en inglés). Para más información sobre cómo el posponer el recibir sus beneficios podría aumentar la cantidad de sus beneficios mensuales, lea nuestra publicación *Cuándo comenzar a recibir los beneficios por jubilación* (publicación número 05-10148).

▣ Su plena edad de jubilación posiblemente sea mayor de lo que usted cree

Su «plena edad de jubilación» la determina el año de su nacimiento. Antes, la plena edad de jubilación para todos era a los 65 años, pero está aumentando paulatinamente hasta llegar a los 67 años. Por lo tanto, según aumenta la plena edad de jubilación, el reclamar los beneficios a una edad más temprana causa que la cantidad de los beneficios sea menor. Investigue cuál es su plena edad de jubilación en www.ssa.gov/espanol/jubilacion2/umentodeedad.htm.

▣ Es posible que temporalmente se reduzcan sus beneficios si trabaja y al mismo tiempo recibe los beneficios por jubilación

El tener un empleo después que comienza a recibir los beneficios por jubilación posiblemente impacte la cantidad mensual de sus beneficios, dependiendo de su edad y cuánto devenga. Si todavía no ha cumplido su plena edad de jubilación, existen unos límites de salarios que, si los sobrepasa, entonces se retendrá parte de sus beneficios mensuales. Esto causará un aumento en sus beneficios mensuales después que usted cumpla su plena edad de jubilación para compensarle por los beneficios que retuvimos. Una vez cumpla su plena edad de jubilación, usted podrá devengar cualquier cantidad sin restricciones ni que se

afecten sus beneficios mensuales. Infórmese mejor en <https://www.ssa.gov/espanol/plan/impuestos.htm>

El trabajar después de jubilarse también puede aumentar la cantidad de sus beneficios mensuales porque sus beneficios están basados en los 35 años más altos de ganancias que usted tiene. Si uno de los años, que usamos para calcular sus beneficios, es menor que lo que está devengando al presente, lo reemplazamos con el salario mayor y la cantidad de sus beneficios podrían aumentar.

▣ Existe la posibilidad que sus beneficios estén sujetos a impuestos

Algunas personas tienen que pagar impuestos por parte de sus beneficios de Seguro Social. Por lo general, esto ocurre si tiene otros ingresos (ej., salarios, intereses o dividendos), además de sus beneficios, que son altos. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/plan/impuestos.htm.

Si está solicitando algún beneficio en específico

▣ Es posible tengan derecho a beneficios como cónyuge

Puede tener derecho a recibir beneficios según el registro de ingresos de su cónyuge o excónyuge (si estuvo casado durante 10 años o más). En general, puede recibir hasta la mitad del monto del beneficio mensual de su cónyuge o excónyuge en su plena edad de jubilación, como cónyuge sobreviviente o cónyuge divorciado sobreviviente, puede recibir más que eso. Sin embargo, si es elegible tanto para sus propios beneficios como para los beneficios conyugales, solo recibirá el mayor de los dos montos de beneficios.

▣ Los miembros de su familia pueden tener derecho a los beneficios

Su cónyuge, hijo, o excónyuge (si estuvo casado durante 10 años o más) puede recibir un pago mensual de hasta la mitad del monto del beneficio mensual de su plena edad de jubilación. Sus sobrevivientes pueden recibir más que eso. Obtenga más información sobre

los beneficios para su familia en www.segurosocial.gov/jubilacion2/solicitar7.htm, y los beneficios para sobrevivientes en www.segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes.

▣ Usted tiene otras opciones de beneficios si usted es un cónyuge sobreviviente y jubilado

Si tiene derecho a recibir ambos, sus propios beneficios por jubilación y también beneficios como cónyuge o excónyuge sobreviviente, usted tiene otras opciones que debe tomar en consideración. Usted tiene la opción de solicitar uno de los dos beneficios y dejar que el otro aumente. Cuando decida solicitar los beneficios, pregúntele al agente si usted puede recibir uno de los beneficios y dejar que el valor del otro aumente.

▣ Usted puede recibir beneficios si es ciudadano estadounidense o si reside legalmente en los EE. UU. no ciudadano

Mientras su estado migratorio este vigente en los EE. UU. y usted y sus empleadores han pagado los impuestos de Seguro Social durante sus años de empleo, es posible que tenga derecho a recibir los beneficios. Puede encontrar más información sobre este tema en www.segurosocial.gov/jubilacion2/solicitar5.htm.

▣ Es posible que la cantidad de sus beneficios sea reducida si estuvo empleado por empresas o agencias del gobierno donde no pagó impuestos de Seguro Social

Si estuvo empleado por empresas o agencias del gobierno donde no pagó impuestos de Seguro Social, y al presente usted está recibiendo beneficios por jubilación o por incapacidad basados en esas ganancias, es posible que sus beneficios de Seguro Social puedan ser afectados. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html.

Otros detalles que debe tomar en consideración

▣ Expectativa de vida y su salud

Sus años de jubilación podrían ser más de lo que usted proyecta. Al tomar la decisión sobre cuándo sería el mejor momento para comenzar a recibir sus beneficios por jubilación, debe tomar en cuenta su expectativa de vida. Hoy en día, más de una de cada tres personas con 65 años vivirá hasta los 90 años. Para informarse mejor sobre cuál es la expectativa de vida para una persona de su edad —aunque debe mantener en mente que muchas personas viven muchos más años que la «persona promedio»— use nuestra Calculadora de expectativa. Los beneficios de Seguro Social se le pagarán por el resto de su vida, proporcionándole una protección valiosa contra la posibilidad de que sus ahorros y otras fuentes de ingresos en su jubilación se agoten antes de que usted fallezca. Posponer el recibir los beneficios de Seguro Social es una de las maneras que usted puede aumentar la protección que proporcionan estos beneficios.

▣ Beneficios retroactivos

Si usted ya ha cumplido su plena edad de jubilación al momento en que solicite para recibir los beneficios por jubilación, es posible que usted pueda recibir hasta seis meses de beneficios retroactivos. Sin embargo, usar esta opción cambiaría la fecha en la que usted comenzaría a recibir los beneficios a una fecha más temprana. Recuerde que, al elegir recibir los beneficios en una fecha más temprana, la cantidad de sus beneficios mensuales será reducida por el resto de su vida. Esto también reducirá los beneficios que su cónyuge puede recibir como sobreviviente.

▣ Inscribirse para la cobertura de Medicare

Tome en consideración si necesita solicitar la cobertura de Medicare a los 65 años, aunque no esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social por jubilación. Si ya comenzó a recibir sus beneficios de Seguro Social por jubilación, entonces lo inscribiremos automáticamente

para la cobertura de Medicare cuando cumpla los 65 años (no será inscrito automáticamente si reside en Puerto Rico). La Parte A de Medicare (seguro de hospital) es gratis para la mayoría de las personas y la Parte B de Medicare (seguro médico) requiere el pago de una prima mensual. Por lo general, aunque todavía usted no esté recibiendo sus beneficios por jubilación, debe inscribirse en Medicare tres meses antes de que usted cumpla sus 65 años. Esto es, a menos que esté empleado y tenga cobertura de seguro de salud ofrecida por su empleador.

NOTA ACLARATORIA: *Si usted no tiene seguro de salud pagado por un empleador y tampoco se inscribe en la cobertura de la Parte B de Medicare tan pronto tiene derecho a hacerlo, entonces existe la posibilidad de que tenga que pagar un recargo mientras tenga la cobertura de la Parte B. También es posible que tenga que esperar para poder inscribirse en esta cobertura, lo cual retrasará el inicio de la misma.*

Si usted tiene una cuenta de ahorros de salud (Health Savings Account o HSA, por sus siglas en inglés), una vez se inscriba para la cobertura de Medicare ya no podrá contribuir más a dicha cuenta cuando su cobertura de Medicare entre en vigor. La cobertura gratis de la Parte A de Medicare puede comenzar hasta seis meses antes de la fecha en la que solicite los beneficios de Medicare [o Seguro Social/ Junta de Jubilación de Empleados Ferroviarios (RRB, por sus siglas en inglés)], pero no antes del primer mes que tuvo derecho a la cobertura de Medicare. Si continúa contribuyendo a su HSA después de que su cobertura de Medicare entra en vigor, es posible que tenga que pagar penalidades de impuestos por sus contribuciones. Si está considerando solicitar la cobertura de Medicare y desea continuar contribuyendo a su HSA, comuníquese con

su oficina de personal o con su compañía aseguradora para averiguar cómo la cobertura de Medicare puede afectarle.

Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/beneficios/medicare o es.medicare.gov.

▣ Cómo solicitar sus beneficios

Cuando haya decidido la fecha que quiere comenzar a recibir sus beneficios de Seguro Social, deberá presentar su solicitud con cuatro meses de anticipación a esa fecha. Para solicitar los beneficios visite www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion.

Para informarse mejor, lea nuestra publicación *Cuándo comenzar a recibir los beneficios por jubilación* (publicación número 05-10148), en www.segurosocial.gov/publicaciones y visite Beneficios por jubilación.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitar www.segurosocial.gov para obtener información y usar nuestros servicios por internet.

O llámenos a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español o al **1-800-325-0778** (TTY) si es sordo o tiene problemas de audición. Podemos atender su llamada de 8 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. También puede usar nuestros servicios automatizados por teléfono, 24 horas día, así que no necesita hablar con un agente.

Los tiempos de espera para hablar con un agente suelen ser más cortos de miércoles a viernes o más tarde en el día.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10377-SP
January 2022 (Recycle prior editions)
Your Retirement Checklist

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.